



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 780-2016-MPH/A.

Ayacucho, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 534-MPH-2016/17, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Presupuesto Programado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 sobre el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" en 13 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en el marco del programa de Reparaciones Colectivas –PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Comunidad de Rancho fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en Asamblea General, la referida Comunidad eligió el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

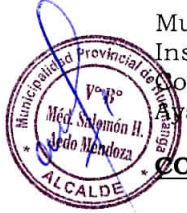
Que de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del Convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos y el Gobierno Local;

Que, la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado al MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", fue aprobado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 033-2016-MPH/CRAET el 28 de abril de 2016; sin embargo, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos requieren que el Proyecto en referencia, sea aprobado por una Resolución de Alcaldía, caso contrario no sería aprobado el Convenio, perdiéndose el financiamiento respectivo;

Que, la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17°, numeral 1) establece: "Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de los actuados que se tienen en el presente expediente, se puede colegir que este caso está enmarcado en el Artículo 17° numeral 1) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que su aplicación es necesaria e imprescindible, por lo que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

es menester aprobar el presente Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2016;

Que, con Informe N° 534-MPH-2016/17 de fecha 16 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que respecto al del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en el PIA 2017, está programado el presupuesto para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión, vía convenio con diversas dependencias, y en ese sentido está previsto el presupuesto de S/. 50,819.30 para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 50,819.30 (ciento cincuenta mil ochocientos diecinueve con 30/100 soles) debiendo comunicar esta aprobación a la Comisión Multisectorial del Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN, **con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2016.**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 50,819.30 (cincuenta mil ochocientos diecinueve con 30/100 soles) que asumirá la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Local Comunal Multiuso en el Anexo Chimpapuquio del Centro Poblado de Ranca del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", disponiéndose que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con la cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la reparación Colectiva y la reconciliación Nacional - CMAN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerencia Municipal, gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, CMAN, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

